

CONSTANCIA SECRETARÍA: Palmira Valle, 30 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez, informándole que:

1. La señora MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA quien funge como depositaria de los bienes muebles secuestrados en diligencia del 27 de noviembre de 2020, informó que:

- Allega acta de visita e inventario de los bienes de fecha 3 de mayo de 2021.
- Que los bienes muebles secuestrados están en su poder y se encuentran en buen estado.
- Que el valor total del inventario de los bienes muebles secuestrados asciende a la suma de **\$12.599.000.00**, la cual depositará a órdenes de este estrado judicial cuando se logre la venta de los mismos.
- Allega constancias de consignación a la cuenta judicial de este despacho, por valor de: \$1.500.000 el día 9 de julio de 2.021; \$500.000 el día 16 de julio de 2.021; \$500.000 el día 27 de julio de 2.021, \$500.000 el día 10 de agosto de 2.021, indicando que dichas consignaciones son el producto de la venta de los bienes muebles secuestrados y dejados bajo su custodia. (consecutivos 43, 44 y 47 del E.D.)

2. La apoderada ejecutante aporta certificación de **notificación personal** a la demandada en la ciudad de Cali, a través de la empresa de correo postal el libertador, igualmente informa:

- Que el vehículo de placas **SMW 2016** ya no se encuentra a nombre de la demandada.
- Que respecto al diligenciamiento de los despachos comisorios Nos. 008 y 009 del 6 de octubre de 2.020, para la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio OBEN BOGOTA NORTE y OBEN PEREIRA, dichas diligencias no podrán llevarse a cabo, toda vez que por conocimiento de la parte demandante esos establecimientos comerciales se encuentran cerrados. (consecutivos 45, 46 y 56 E.D.)

3. El Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, hizo devolución del despacho comisorio No. 009 del 6 de octubre de 2.020 **sin diligenciar** informando que, la parte demandante no atendió el requerimiento de allegar el certificado de matrícula mercantil No. 01949419 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

4. La Cámara de Comercio de Palmira allegó oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de esta ciudad con copia a este juzgado, informando que la medida de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio de propiedad de GMTM S.A.S. identificado con Nit. 900880175 quedó registrada, así mismo informó que sobre el establecimiento OBEN LA 42 recaen dos órdenes de embargo, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL y el del JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA. (consecutivo 55 E.D.)

5. El secuestre designado CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS el día 12 de agosto de 2.021 informó a través del correo institucional del despacho que se encuentra a la espera que se cancele el valor que le fue fijado por el despacho como gastos iniciales, pero que no ha logrado comunicación con la apoderada judicial de la parte demandante. (consecutivo 57 E.D.)

6. La apoderada judicial de la parte demandante en memorial allegado al despacho el 17 de agosto de 2.021, solicita la corrección de la demanda en el sentido que se tenga como representante legal suplente de la sociedad demandada a la señora MARÍA VICTORIA OBANDO BENJUMEA. (consecutivo 58 E.D.).

7. La Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali, el día 20 de agosto de 2.021, hizo devolución de la sanción impuesta al señor JORGE ANDRES SOTO OBANDO por no indicarse la fecha de vencimiento del plazo otorgado para el pago. (consecutivo 59 pág.

Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto número: **0688**

ASUNTO : DISPOSICIONES VARIAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOMEVA
SUBROGANTE : FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO : GMTM S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00148-00

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial que antecede, se procede a tomar las decisiones que en derecho corresponden, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1.- Del "ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL CEL (SIC) CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 de 2.021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800", y las consignaciones efectuadas a órdenes de este despacho judicial por valores de \$1.500.000 el día 9 de julio de 2.021; \$500.000 el día 16 de julio de 2.021; \$500.000 el día 27 de julio de 2.021, \$500.000 el día 10 de agosto de 2.021, e inventario de bienes muebles secuestrados en diligencia del día 27 de noviembre de 2.020, documentos allegados por la señora MARÍA VICTORIA OBANDO BENJUMEA en su calidad de depositaria de los bienes muebles secuestrados, **se ordenará** agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes intervinientes por el término de ejecutoria de la presente providencia, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.

2. Respecto a la certificación de la **notificación personal** a la empresa demandada GMTM S.A.S. a través de su representante legal, allegada por la apoderada ejecutante, se observa que la comunicación fue enviada a través de la empresa de correo postal EL LIBERTADOR, quien certificó que la comunicación fue entregada en la dirección Av 6 AN 27N-36 de la ciudad de Cali, el día **20 de junio de 2021, arrojando un resultado "EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)"** (consecutivo 45 pág. 53 E.D.).

Sin embargo, evidencia este despacho en la comunicación elaborada por la apoderada judicial de la parte demandante, se indicó que la **notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.** (Consecutivo 45 pág. 6 E.D.)

En virtud de lo anterior, encuentra el despacho que, la representante judicial de la parte demandante equivocadamente intenta la notificación personal de la sociedad demandada empleando las dos normas dispuestas para ello, esto es, lo prescrito en el artículo 291 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

Téngase en cuenta que el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020, no modificó ni derogó las disposiciones contempladas en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso respecto a la notificación de las providencias judiciales, por el contrario, entró a regular de manera específica las notificaciones judiciales a través de mensajes de datos.

Por lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades por indebida notificación a la parte demandada, la apoderada judicial de la entidad financiera demandante deberá efectuar la notificación personal a la sociedad ejecutada, ya sea en los términos y con apego del artículo 291 del C.G.P. o de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.021, por lo tanto, en ese sentido se REQUERIRA a la togada para que proceda de conformidad.

Ahora, atención a lo indicando por la abogada demandante, respecto de la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas **SMW 2016**, rodante que informa ya no se encuentra a nombre de la sociedad demandada, se REQUERIRA a la togada demandante para que expresamente **indique si desiste de dicha medida cautelar.** (Consecutivo 45 pág. 61 E.D.)

En igual sentido se le REQUERIRÁ a la abogada demandante para que informe expresamente si **desiste** de la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio OBEN BOGOTA NORTE y OBEN PEREIRA, teniendo en cuenta que se informa que dichos establecimientos se encuentran cerrados. (Consecutivo 45 pág. 61 E.D.)

Respecto al diligenciamiento de los despachos comisorios Nos. 008 y 009 del 6 de octubre de 2.020, para la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio OBEN BOGOTA NORTE y OBEN PEREIRA, dichas diligencias no podrán llevarse a cabo, toda vez que por conocimiento de la parte demandante esos establecimientos comerciales se encuentran cerrados. (Consecutivo 45 pág. 61 E.D.)

3. Se **ordenará** agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada el despacho comisorio 009 devuelto sin diligenciar por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá. (consecutivo 52 E.D.)

4. Se **ordenará** agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por la Cámara de Comercio de Palmira mediante oficio No. 24.DJ-22.01-828-2021 del 6 de agosto de 2.021. (consecutivo 55 E.D.)

5. En atención a lo informado por el secuestre designado CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS (consecutivo 57 E.D.), **se ordenará** a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que con plazo hasta el día **jueves 2 de septiembre de 2.021 a las 4:00 p.m.** acredite a este estrado judicial el pago por concepto de gastos iniciales por valor de \$400.000, fijados a favor del auxiliar de la justicia mediante auto No. 0449 del 29 de junio de 2.021.

Se ordenará igualmente por Secretaría, elaborar de manera inmediata acta de posesión al secuestre CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS, la cual deberá ser notificada al auxiliar de la justicia a su dirección de correo electrónico.

6. En atención a la solicitud de corrección de demanda elevada por la apoderada judicial ejecutante, encuentra este despacho la necesidad de requerir a la togada para que aclare al despacho su solicitud de, toda vez que la misma no se atempera a lo previsto en el artículo 93 del C.G.P., pues para este despacho no es claro que si lo que pretende la togada es integrar el contradictorio con la señora MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, para ello téngase en cuenta lo previsto en numeral 1° del artículo en mención.

7. En atención a la devolución de la sanción proferida en el presente asunto por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali, por falta de indicación de "FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO PARA EL PAGO", **se ordenará** por Secretaría expedir nueva Constancia Secretarial en la que se incluya la información solicitada.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes por el **término de ejecutoria de la presente providencia** los documentos:

- "ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL CEL (SIC) CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 de 2.021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800".
- Consignaciones efectuadas a ordenes de este despacho judicial por valores de \$1.500.000 el día 9 de julio de 2.021; \$500.000 el día 16 de julio de 2.021; \$500.000 el día 27 de julio de 2.021, \$500.000 el día 10 de agosto de 2.021.
- Inventario de bienes muebles secuestrados en diligencia del día 27 de noviembre de 2.020.

Documentos allegados por la señora MARÍA VICTORIA OBANDO BENJUMEA en su calidad de **depositaria** de los bienes muebles secuestrados en diligencia del 27 de noviembre de 2.020, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que, en el término de **30 días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda con la notificación de la parte demandada, en los términos del artículo 291 del C.G.P. o de conformidad con lo prescrito en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020, en virtud de lo expuesto en el numeral 2 de la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia **manifieste expresamente si desiste de la medida cautelar** decretada mediante auto No. 757 del 5 de noviembre de 2019(), sobre el vehículo de placas **SMW 2016**.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia **manifieste expresamente si desiste de la diligencia de secuestro** de los establecimientos de comercio OBEN BOGOTA NORTE y OBEN PEREIRA, teniendo en cuenta que se informa que dichos establecimientos se encuentran cerrados.

QUINTO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada la devolución del Despacho Comisorio 009 del 6 de octubre de 2.020, sin diligenciar, por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

SEXTO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes, lo informado por la Cámara de Comercio de Palmira mediante oficio No. 24.DJ-22.01-828-2021 del 6 de agosto de 2.021.

SEPTIMO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte ejecutante, para que con plazo hasta el día **jueves 2 de septiembre de 2.021 a las 4:00 p.m.** acredite a este estrado judicial el pago por concepto de gastos iniciales por valor de \$400.000, fijados a favor del auxiliar de la justicia CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS (secuestre), mediante auto No. 0449 del 29 de junio de 2.021, de conformidad con lo expuesto en el numeral 5 de la parte motiva de esta providencia.

OCTAVO: Por Secretaría **ELABÓRESE DE MANERA INMEDIATA** acta de posesión al secuestre **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, la cual deberá ser notificada al auxiliar de la justicia a su dirección de correo electrónico.

NOVENO: REQUERIR a la togada para que aclare al despacho su solicitud de **corrección de demanda**, en atención a lo expuesto en el numeral 6 de la parte motiva de la presente providencia.

DECIMO: Por Secretaría **ELABORESE NUEVA** constancia secretarial en la que se indique la "FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO PARA EL PAGO" respecto a la sanción impuesta al señor JORGE ANDRES SOTO OBANDO, y remítase la misma a la **OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI**.

NOTIFÍQUESEY CUMPLASE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle), <u>31-08-2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>102</u> de la misma fecha. VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria
--

PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM SAS RAD 2019-00148-00

Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

Mié 14/07/2021 14:21

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

MEMORIAL JULIO 13 2021-PROCESO RAD 2019-00148-00 JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA.pdf; ACTA DE VISITA JUNIO 25 2021 DRA HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES.pdf; TITULO JUDICIAL No 469400000420210 \$1.500.000.00.pdf; INVENTARIO SECUESTRE SEGUN ACTA FIRMADA JUN-25-2021.pdf;

Palmira, 13 de Julio de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.00) realizado el pasado 09 de julio de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA
C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca
Depositaria
Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1
Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:

Copia del Acta de Visita (3 folios)

Inventario valorado con lista de precios (5 folios)

Título Judicial N° 469400000420210 por valor de \$1.500.000.00

Palmira, 13 de Julio de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

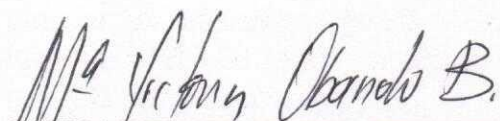
Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.00) realizado el pasado 09 de julio de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.



MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA

C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca

Depositaria

Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1

Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:

Copia del Acta de Visita (3 folios)

Inventario valorado con lista de precios (5 folios)

Título Judicial N° 469400000420210 por valor de \$1.500.000.00

ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

EL DIA 02 DEL MES DE junio de 2021 SIENDO LAS 8: P.M., LA DOCTORA GLORIA EUGENIA MANCERA, apoderada judicial de BANCOOMEVA en el referido proceso, la secuestre designada, HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES y el doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ, inspector de policía urbano de Palmira, como comisionado que fue por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira, para realizar la diligencia de secuestro en bloque, del establecimiento de comercio OBEN LA 42 de la ciudad de Palmira, practicada el 27 de noviembre del 2020; donde se dejó como administradora a la señora MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA.

OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL COMITENTE EN SU AUTO No. No. 0385 de mayo 03 del 2021 y, el oficio No. 136 del 08 de junio del 2021 proferidos DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800, se pone de presente dicho auto y oficio al señor (a) Maria Victoria Obando persona que atiende el despacho, para que la secuestre revise de acuerdo a los inventarios allegados al juzgado y las fotos tomadas el día de la diligencia, el estado de los bienes que hacen parte del establecimiento de comercio y proceda la secuestre a su retiro, posterior avalúo por perito experto, para su venta tal como lo prevé el inciso 2 del artículo 52 del C.G.P. y lo ordena el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021.

Se manifiesta que los bienes que hacían parte del establecimiento de comercio el día 4 de ~~12~~ la ~~100~~ diligencia se encuentran en el almacén en buen estado. se procede a verificar el inventario y establecer los valores comerciales con los que los demandados habitualmente mueven sus mercaderías. Toda vez que los valores de las mismas en el comercio del municipio de Palmira no alcanzan a igualar los anteriores y que el retiro de estas mercancías implican gastos superiores a los 2 millones de pesos y los precios en los que el secuestre las pudiese vender en el mercado son ínfimos frente a los valores que los demandados tienen establecidos aspectos que la apoderada judicial de la parte demandante evalúa y procede a escuchar la propuesta del subrogatorio Fondo Nacional de garantía quien asumió un pago parcial a la obligación contratada con Bancomeva; así es recibir los bienes muebles dejándolos en calidad de depósito a la señora Maria Victoria, quien al momen-

de la obligación motivo de la diligencia. de conformidad con el acuerdo que llegue la demandada con el subrogatorio "Fondo Nacional de Garantía". La Secuestre, comprobará la venta de los muebles y del depósito a órdenes del Togado y a este proceso.

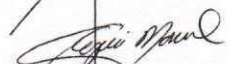
Esta hoja continua en la página 3. donde firman las partes que intervienen en esta diligencia.

CONTINUACION DE ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO
POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO
No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

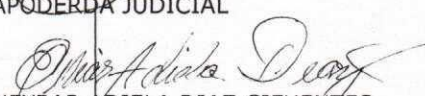
Se da por terminada esta visita siendo las P.M. del día 25 de junio del
2021.



ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ
INSPECTOR DE POLICIA URBANO DE PALMIRA



GLORIA EUGENIA MANCERA
APODERADA JUDICIAL



HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
SECUESTRE



QUIEN ATIENDE EL DESPCHO.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

09/07/2021 10:48 Cajero: andretru

Oficina: 6940 - PALMIRA

Terminal: B6940CJ0427Q Operación: 34549934

Transacción: **RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**

Valor: **\$1,500,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 441204

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1113686535

Nombre consignante : STEFANIA PACHECO IBAÑEZ

Juzgado : 765202031003 003 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 00000000000020190014800

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 900406150

Demandante : BANCOOMEVA SA

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 900880175

Demandado : GMTM SAS

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$1,500,000.00

Valor total pagado : \$1,500,000.00

Código de Operación : 255392866

Número del título : 469400000420210

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Depósitos Judiciales

08/07/2021 11:37:19 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	441204
Fecha Maxima Recepción	13/07/2021
Código y Nombre Oficina Origen	6940 - PALMIRA
Código del Juzgado	765202031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SECUESTRO DE BIENES
Número de Proceso	00000000000020190014800
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 900406150
Razón Social / Nombre Completo Demandante	BANCOOMEVA SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 900880175
Razón Social / Nombre Completo Demandado	GMTM SAS
Valor de la Operación	\$1.500.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$1.500.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
CAMA TARIMA AVANTI TC	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
SILLA MECEDORA CON PUFF CLIENTE	1	CLIENTE	QRS	-	-	
CAMA GARDEN BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
BANCA COMEDOR CAVALLI BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD0065 PD 0116	250.000	250.000	
BASE DE COMEDOR GARDEN 6 PTOS BLANCO POLIURETA	1	CLIENTE	PD 0024	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LISBOA 6 PTOS TZ O/R	1	CLIENTE	PD 5212	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LUXOR NEW 6 PTOS TZ	1	CLIENTE	PD 0095	250.000	250.000	
CAMA MILANO BLANCO POLIURETANO 160	1	CLIENTE	PD 0161	250.000	250.000	
CAMA CATINI BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	PD 0088	250.000	250.000	
CENTRO DE ENTRETENIMIENTO KENIA BLANCO	1	CLIENTE	PD 0135	250.000	250.000	
COLCHON OB DOBLE PILLOW 160 M5	1	CLIENTE	PD 0161 (1)	250.000	250.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX ROMBO	1	CLIENTE	PD 0110	200.000	200.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX TAYLOR	1	CLIENTE	PD 0054	200.000	200.000	
LIENZO FLORES 50*50	1	CLIENTE	PD 0055 (2)	80.000	80.000	
MESA DE COMEDOR MILAN BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0065	200.000	200.000	
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0116	220.000	220.000	
MESA DE NOCHE BILBAO O/R	1	CLIENTE	PD 0125	250.000	250.000	
MESA DE NOCHE BINOVA TC CON BLANCO	1	PROVEEDOR	PDM (1)	150.000	150.000	
MESA DE NOCHE GARDEN BLANCO DKP	1	CLIENTE	PD 0082 (2)	200.000	200.000	
PERCHERO 6 GANCHOS MODERNO TC	1	PROVEEDOR	PD 0142 (1)	80.000	80.000	
PUFF VERSELLI	1	CLIENTE	PD 4856	100.000	100.000	
SALA EN L FENDI PUFF APARTE BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0035	200.000	200.000	
SALA EN L PREMIUM PUFF APARTE DEMBER	1	CLIENTE	PD 0148	200.000	200.000	
SILLA DE COMEDOR MILAM TZ	1	CLIENTE	PD 0095	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD 0116	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR VERONA BLANCO POLIURETANO	1	CLIENTE	PD 0065	150.000	150.000	
SILLA DE SALA ROSEN TN	1	CLIENTE	PD 0081	150.000	150.000	
SILLA SALA VERONA TZ	1	CLIENTE	PD 0020	150.000	150.000	
SOFA CATINI 3 PTOS T/N ASTONHOME 7350	1	CLIENTE	PD 0060	250.000	250.000	
SOFA FENDI 2,5 PTOS TECLA ASTONHOME	1	CLIENTE	PD 5219	250.000	250.000	
SOFA CAMA VERONA BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0075	250.000	250.000	
SUBTOTALES					5.880.000	
CAMA BINOVA TC 160	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA VERONA TC 120	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA MONACO NEW 1.20 X 190	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
MESA DE NOCHE TUSCANNY TC	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
MESA DE NOCHE CATINI BLANCO	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
CÓMODA PROTOTIPO BLANCO POLIURETANO	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
CÓMODA MONACO NEW BLANCO TZ	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
MESA DE COMEDOR VIENA 6 PTOS CHAPILLA	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
MESA DE COMEDOR CAVALLI TC 6 PTOS 100X190	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 6 PTOS	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MINOTTI TC	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MILANO TZ	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
BANCA COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		180.000	180.000
SALA EN L FENDI PUFF PEGADO	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFA LUXOR 2,5 TELA CIRANO	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFA CAMA DANNA CIRANO ROSA	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFA CAMA AVANTI MONACO GRIS	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA PARIS CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA WINSORD TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA CASTELLI TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE SALA VALENTY TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE SALA PROTOTIPO TZ CHAPILLA O/R	1	1	PROVEEDOR		280.000	280.000
MARCO ESPEJO MANDALAS ORO ROSA TZ	1	1	PROVEEDOR		200.000	200.000
COLCHON OB DOBLE PILLOW 140 M5	1	1	PROVEEDOR		189.000	189.000
COLCHON OB SENCILLO 120	1	1	PROVEEDOR		150.000	150.000
COLCHON OB DOBLE PILLOW 1.00X1.90 M5	1	1	PROVEEDOR		100.000	100.000
COLCHON 1.00X1.90 SPRING	1	1	PROVEEDOR		100.000	100.000
COLCHONETA 1.00X1.80	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
LIENZO FLORES 60*130	1	1	CLIENTE	SUBTOTALES		5.719.000
ADORNO 10 X 11 CM34180	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO DEC NIDO 34832	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO DECORATIVO FLOR BLANCA 34860	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO PEZ 8 34140	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA 4X3 20960	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA CARTERA 31611	2	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA DINOSAURIO	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA ZAPATO 31610	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ARBOL MESA 45 CM PIEDRA ACRYLICO CHAMPAGNE	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
BANDEJA 33X26 CM GLOBITOS DORADO	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
BANDEJA ESPEJO DORADA	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
BANDELA MADERA CUADRADA REDO 34576	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BASE HOJAS COOPER	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOLW REDONDO BLANCO 34230 68261	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLA PALARO 34621	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLON VERDE DECORATIVO GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO 5.5X5 5X10.5 32961	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO CARLA 255 MM 31723	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO COPA 32X9 CM DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO FAROL GOLD 20 346376	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO PIEDRA 9.5X8 CM CLIN TEAL DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABROS DE CABUYA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 35 CM LENTEJUELAS RENO BLANCO DORADO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM DORADO HOJA LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM PLATEADO ROMBO LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD CIRCULOS LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD PALETA LENTEJUELA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA 3759 6333	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA AGUA FIORE 33 CL 8725	6	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA CHAMPAÑA X 6 UNIDADES 978 34249	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA JARRON AZUL 32.5 CM	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA SET X 6 VINO BLANCO 33085	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO 40X40 3 CM 256	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC GRANDES	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC MEDIANOS	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO ITEM 26278	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO VARIADO CON MARCO ACABADO EN DKP	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ELEFANTES AZULES GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X33 CM GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X5 14 CM 32980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 5 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 CM BLAN/ DOR	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X9 CM CER RO/DO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA MEDIANA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER BLAN	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER GR/D	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO AMARILLO 15 X 18 CM 34080	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34300	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34301	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO ESTI IRLANDES 34092	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE OVALADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				

PD 5014

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
FRASCO 202 02 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRASCO 202.2 02 600 ML 32984	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRUTA PERA MANZANA FILADELFA 34803	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRA P/LECHE 20.2 02 32985	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AMARILLO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AZUL 24CM 34560	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON BLANCO FLOR 30 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON FILADELFA 29 CM 34807	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JOYERO ROSAS 514 34620	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JUEGO ADORNOS PALOMAS X 2	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
LÁMPARAS MESA DE NOCHE	11	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MACETERO 3 PIEZAS 33040	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MALETAS SET X 2 39009 34015	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MANZANA DECO BLANCO Y NEGRO 14X2 34022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MASETERO 2 PIEZAS 285 33013	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MATERA TRIPLE 20 X 20 33630	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MESA DECORATIVA GRANDE 35189	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 20 CM 34826	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 26,5 CM 34825	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 33 CM 34450	7	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAFAROL PISO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 0846	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 13 X 18 CM 33022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4 COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X5 568 33027	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X6 569 33028	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 5X7 DECOR 32861	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO BLANCO 2 HOJAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO PHOTO FRAME	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS 2 PALAROS 26 34048	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS T 34980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20 CM 32941	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20X20 CM32939	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS CREMA	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS ROSADA	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RECIPIENTE APILABLE PA 31483	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RENO 14" DORADO FRUTAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
REPISA DORADA 35187	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TETERITA MATERA C/PLATO 2 34050	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
URNA TURQUEZA PALARO 14X2 34081	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
VELON 14-60 VIDRIO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE AZUL 34426	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
TAPETE FUCSIA 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE MORADO 120 X 230 34210	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE NEGRO 1.00 X 180 33199	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VERDE 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VIOLETA 24525 120 X 170	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
		SUBTOTAL DECORACIONES	(UN MILLON DE PESOS MCTE)		1.000.000
ATENTAMENTE		GRAN TOTAL			12.599.000
MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA					
ADMINISTRADORA SALA DE VENTAS J&B ACCESORIOS NIT1113688349-9					

PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM SAS RAD 2019-00148-00

Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

Vie 16/07/2021 17:12

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

MEMORIAL JULIO 16 2021-PROCESO RAD 2019-00148-00 JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA.pdf; TITULO JUDICIAL No 469400000420436 \$500.000,00.pdf; ACTA DE VISITA JUNIO 25 2021 DRA HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES.pdf; INVENTARIO SECUESTRE SEGUN ACTA FIRMADA JUN-25-2021.pdf;

Palmira, 16 de Julio de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00) realizado el pasado 16 de julio de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo

BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA
C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca
Depositaria
Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1
Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:

Copia del Acta de Visita (3 folios)

Inventario valorado con lista de precios (5 folios)

Título Judicial N° 469400000420436 por valor de \$500.000.00

Palmira, 16 de Julio de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

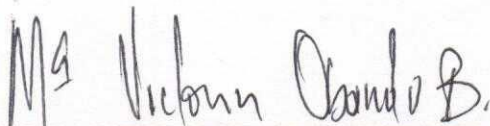
Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00) realizado el pasado 16 de julio de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.



MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA

C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca

Depositaria

Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1

Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:

Copia del Acta de Visita (3 folios)

Inventario valorado con lista de precios (5 folios)

Título Judicial N° 469400000420436 por valor de \$500.000.00



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

16/07/2021 08:38 Cajero mgonzamo

Oficina: 6940 - PALMIRA

Terminal: B6940CJ0427R Operación: 35049109

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$500,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 444799

Tipo ID consignante : CC - Cedula de Ciudadania

ID consignante : 1113686535

Nombre consignante : STEFANIA PACHECO IBAÑEZ

Juzgado : 765202031003 003 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 00000000000020190014800

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 900406150

Demandante : BANCOOMEVA SA

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 900880175

Demandado : GMTM SAS

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$500,000.00

Valor total pagado : \$500,000.00

Código de Operación : 255728406

Número del título : 469400000420436

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Depósitos Judiciales

16/07/2021 08:33:54 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	444799
Fecha Maxima Recepción	22/07/2021
Código y Nombre Oficina Origen	6940 - PALMIRA
Código del Juzgado	765202031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SECUESTRO DE BIENES
Número de Proceso	00000000000020190014800
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 900406150
Razón Social / Nombre Completo Demandante	BANCOOMEVA SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 900880175
Razón Social / Nombre Completo Demandado	GMTM SAS
Valor de la Operación	\$500.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$500.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
CAMA TARIMA AVANTI TC	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
SILLA MECEDORA CON PUFF CLIENTE	1	CLIENTE	QRS	-	-	
CAMA GARDEN BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
BANCA COMEDOR CAVALLI BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD0065 PD 0116	250.000	250.000	
BASE DE COMEDOR GARDEN 6 PTOS BLANCO POLIURETA	1	CLIENTE	PD 0024	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LISBOA 6 PTOS TZ O/R	1	CLIENTE	PD 5212	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LUXOR NEW 6 PTOS TZ	1	CLIENTE	PD 0095	250.000	250.000	
CAMA MILANO BLANCO POLIURETANO 160	1	CLIENTE	PD 0161	250.000	250.000	
CAMA CATINI BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	PD 0088	250.000	250.000	
CENTRO DE ENTRETENIMIENTO KENIA BLANCO	1	CLIENTE	PD 0135	250.000	250.000	
COLCHON OB DOBLE PILLOW 160 M5	1	CLIENTE	PD 0161 (1)	250.000	250.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX ROMBO	1	CLIENTE	PD 0110	200.000	200.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX TAYLOR	1	CLIENTE	PD 0054	200.000	200.000	
LIENZO FLORES 50*50	1	CLIENTE	PD 0055 (2)	80.000	80.000	
MESA DE COMEDOR MILAN BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0065	200.000	200.000	
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0116	220.000	220.000	
MESA DE NOCHE BILBAO O/R	1	CLIENTE	PD 0125	250.000	250.000	
MESA DE NOCHE BINOVA TC CON BLANCO	1	PROVEEDOR	PDM (1)	150.000	150.000	
MESA DE NOCHE GARDEN BLANCO DKP	1	CLIENTE	PD 0082 (2)	200.000	200.000	
PERCHERO 6 GANCHOS MODERNO TC	1	PROVEEDOR	PD 0142 (1)	80.000	80.000	
PUFF VERSELLI	1	CLIENTE	PD 4856	100.000	100.000	
SALA EN L FENDI PUFF APARTE BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0035	200.000	200.000	
SALA EN L PREMIUM PUFF APARTE DEMBER	1	CLIENTE	PD 0148	200.000	200.000	
SILLA DE COMEDOR MILAM TZ	1	CLIENTE	PD 0095	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD 0116	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR VERONA BLANCO POLIURETANO	1	CLIENTE	PD 0065	150.000	150.000	
SILLA DE SALA ROSEN TN	1	CLIENTE	PD 0081	150.000	150.000	
SILLA SALA VERONA TZ	1	CLIENTE	PD 0020	150.000	150.000	
SOFA CATINI 3 PTOS T/N ASTONHOME 7350	1	CLIENTE	PD 0060	250.000	250.000	
SOFA FENDI 2,5 PTOS TECLA ASTONHOME	1	CLIENTE	PD 5219	250.000	250.000	
SOFA CAMA VERONA BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0075	250.000	250.000	
SUBTOTALES					5.880.000	
CAMA BINOVA TC 160	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA VERONA TC 120	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA MONACO NEW 1.20 X 190	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
MESA DE NOCHE TUSCANNY TC	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
MESA DE NOCHE CATINI BLANCO	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
CÓMODA PROTOTIPO BLANCO POLIURETANO	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
CÓMODA MONACO NEW BLANCO TZ	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
MESA DE COMEDOR VIENA 6 PTOS CHAPILLA	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
MESA DE COMEDOR CAVALLI TC 6 PTOS 100X190	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 6 PTOS	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
SILLA DE COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	PROVEEDOR			90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MINOTTI TC	1	PROVEEDOR			90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MILANO TZ	1	PROVEEDOR			90.000	90.000
BANCA COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	PROVEEDOR			180.000	180.000
SALA EN L FENDI PUFF PEGADO	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
SOFA LUXOR 2,5 TELA CIRANO	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
SOFA CAMA DANNA CIRANO ROSA	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
SOFA CAMA AVANTI MONACO GRIS	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
SILLA DE SALA PARIS CHAPILLA	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
SILLA DE SALA WINSORD TZ	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
SILLA DE SALA CASTELLI TZ	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
MESA DE SALA VALENTY TZ	1	PROVEEDOR			250.000	250.000
MESA DE SALA PROTOTIPO TZ CHAPILLA O/R	1	PROVEEDOR			280.000	280.000
MARCO ESPEJO MANDALAS ORO ROSA TZ	1	PROVEEDOR			200.000	200.000
COLCHON OB DOBLE PILLOW 140 M5	1	PROVEEDOR			189.000	189.000
COLCHON OB SENCILLO 120	1	PROVEEDOR			150.000	150.000
COLCHON OB DOBLE PILLOW 1.00X1.90 M5	1	PROVEEDOR			100.000	100.000
COLCHON 1.00X1.90 SPRING	1	PROVEEDOR			100.000	100.000
COLCHONETA 1.00X1.80	1	PROVEEDOR			90.000	90.000
LIENZO FLORES 60*130	1	CLIENTE		SUBTOTALES		5.719.000
ADORNO 10 X 11 CM34180	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ADORNO DEC NIDO 34832	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ADORNO DECORATIVO FLOR BLANCA 34860	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ADORNO PEZ 8 34140	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ALCANCIA 4X3 20960	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ALCANCIA CARTERA 31611	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ALCANCIA DINOSAURIO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ALCANCIA ZAPATO 31610	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ARBOL MESA 45 CM PIEDRA ACRYLICO CHAMPAGNE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BANDEJA 33X26 CM GLOBITOS DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BANDEJA ESPEJO DORADA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
BANDELA MADERA CUADRADA REDO 34576	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BASE HOJAS COOPER	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOLW REDONDO BLANCO 34230 68261	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLA PALARO 34621	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLON VERDE DECORATIVO GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO 5.5X5 5X10.5 32961	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO CARLA 255 MM 31723	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO COPA 32X9 CM DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO FAROL GOLD 20 346376	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO PIEDRA 9.5X8 CM CLIN TEAL DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABROS DE CABUYA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 35 CM LENTEJUELAS RENO BLANCO DORADO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM DORADO HOJA LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM PLATEADO ROMBO LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD CIRCULOS LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD PALETA LENTEJUELA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA 3759 6333	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA AGUA FIORE 33 CL 8725	6	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA CHAMPAÑA X 6 UNIDADES 978 34249	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA JARRON AZUL 32.5 CM	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA SET X 6 VINO BLANCO 33085	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO 40X40 3 CM 256	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC GRANDES	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC MEDIANOS	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO ITEM 26278	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO VARIADO CON MARCO ACABADO EN DKP	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA		PD 5014		
ELEFANTES AZULES GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X33 CM GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X5 14 CM 32980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 5 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 CM BLAN/ DOR	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X9 CM CER RO/DO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA MEDIANA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER BLAN	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER GR/D	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO AMARILLO 15 X 18 CM 34080	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34300	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34301	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO ESTI IRLANDES 34092	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE OVALADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
FRASCO 202 02 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRASCO 202.2 02 600 ML 32984	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRUTA PERA MANZANA FILADELFA 34803	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRA P/LECHE 20.2 02 32985	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AMARILLO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AZUL 24CM 34560	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON BLANCO FLOR 30 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON FILADELFA 29 CM 34807	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JOYERO ROSAS 514 34620	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JUEGO ADOORNOS PALOMAS X 2	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
LÁMPARAS MESA DE NOCHE	11	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MACETERO 3 PIEZAS 33040	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MALETAS SET X 2 39009 34015	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MANZANA DECO BLANCO Y NEGRO 14X2 34022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MASETERO 2 PIEZAS 285 33013	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MATERA TRIPLE 20 X 20 33630	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MESA DECORATIVA GRANDE 35189	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 20 CM 34826	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 26,5 CM 34825	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 33 CM 34450	7	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAFAROL PISO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 0846	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 13 X 18 CM 33022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4 COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X5 568 33027	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X6 569 33028	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 5X7 DECOR 32861	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO BLANCO 2 HOJAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO PHOTO FRAME	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS 2 PALAROS 26 34048	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS T 34980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20 CM 32941	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20X20 CM32939	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS CREMA	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS ROSADA	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RECIPIENTE APILABLE PA 31483	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RENO 14" DORADO FRUTAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
REPISA DORADA 35187	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TETERITA MATERA C/PLATO 2 34050	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
URNA TURQUEZA PALARO 14X2 34081	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
VELON 14-60 VIDRIO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE AZUL 34426	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
TAPETE FUCSIA 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE MORADO 120 X 230 34210	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE NEGRO 1.00 X 180 33199	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VERDE 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VIOLETA 24525 120 X 170	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
		SUBTOTAL DECORACIONES	(UN MILLON DE PESOS MCTE)		1.000.000
ATENTAMENTE		GRAN TOTAL			12.599.000
MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA					
ADMINISTRADORA SALA DE VENTAS J&B ACCESORIOS NIT1113688349-9					

ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

EL DIA 02 DEL MES DE junio de 2021 SIENDO LAS 8: P.M., LA DOCTORA GLORIA EUGENIA MANCERA, apoderada judicial de BANCOOMEVA en el referido proceso, la secuestre designada, HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES y el doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ, inspector de policía urbano de Palmira, como comisionado que fue por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira, para realizar la diligencia de secuestro en bloque, del establecimiento de comercio OBEN LA 42 de la ciudad de Palmira, practicada el 27 de noviembre del 2020; donde se dejó como administradora a la señora MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA.

OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL COMITENTE EN SU AUTO No. No. 0385 de mayo 03 del 2021 y, el oficio No. 136 del 08 de junio del 2021 proferidos DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800, se pone de presente dicho auto y oficio al señor (a) Maria Victoria Obando persona que atiende el despacho, para que la secuestre revise de acuerdo a los inventarios allegados al juzgado y las fotos tomadas el día de la diligencia, el estado de los bienes que hacen parte del establecimiento de comercio y proceda la secuestre a su retiro, posterior avalúo por perito experto, para su venta tal como lo prevé el inciso 2 del artículo 52 del C.G.P. y lo ordena el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021.

Se manifiesta que los bienes que hacían parte del establecimiento de comercio el día 4 de ~~12~~ la ~~100~~ diligencia se encuentran en el almacén en buen estado. se procede a verificar el inventario y establecer los valores comerciales con los que los demandados habitualmente mueven sus mercaderías. Toda vez que los valores de las mismas en el comercio del municipio de Palmira no alcanzan a igualar los anteriores y que el retiro de estas mercancías implican gastos superiores a los 2 millones de pesos y los precios en los que el secuestre las pudiese vender en el mercado son ínfimos frente a los valores que los demandados tienen establecidos aspectos que la apoderada judicial de la parte demandante evalúa y procede a escuchar la propuesta del subrogatorio Fondo Nacional de garantía quien asumió un pago parcial a la obligación contratada con Bancomeva; así es recibir los bienes muebles dejándolos en calidad de depósito a la señora Maria Victoria, quien al momen-

de la obligación motivo de la diligencia. de conformidad con el acuerdo que llegue la demandada con el subrogatorio "Fondo Nacional de Garantía". La Secuestre, comprobará la venta de los muebles y del depósito a órdenes del Togado y a este proceso.

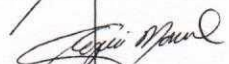
Esta hoja continua en la página 3. donde firman las partes que intervienen en esta diligencia:

CONTINUACION DE ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO
POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO
No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

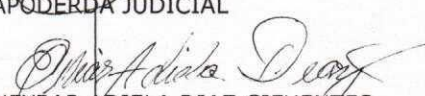
Se da por terminada esta visita siendo las P.M. del día 25 de junio del
2021.



ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ
INSPECTOR DE POLICIA URBANO DE PALMIRA



GLORIA EUGENIA MANCERA
APODERADA JUDICIAL



HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
SECUESTRE



QUIEN ATIENDE EL DESPCHO.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM SAS RAD 2019-00148-00

Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

Mar 27/07/2021 17:39

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

MEMORIAL JULIO 28 2021-PROCESO RAD 2019-00148-00 JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA.pdf; TITULO JUDICIAL No 469400000420668 \$500.000,00.pdf; ACTA DE VISITA JUNIO 25 2021 DRA HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES.pdf; INVENTARIO SECUESTRE SEGUN ACTA FIRMADA JUN-25-2021.pdf;

Palmira, 28 de Julio de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00) realizado el pasado 27 de julio de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo

BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA
C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca
Depositaria
Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1
Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:

Copia del Acta de Visita (3 folios)

Inventario valorado con lista de precios (5 folios)

Título Judicial N° 469400000420668 por valor de \$500.000.00



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

27/07/2021 14:49 Cajero: andretru

Oficina: 6940 - PALMIRA

Terminal: B6940CJ0427Q Operación: 35773858

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$500,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 448185

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1113686535

Nombre consignante : STEFANIA PACHECO IBAÑEZ

Juzgado : 765202031003 003 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 00000000000020190014800

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 900406150

Demandante : BANCOOMEVA SA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 900880175

Demandado : GMTM SAS

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$500,000.00

Valor total pagado : \$500,000.00

Código de Operación : 255934498

Número del título : 469400000420668

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Depósitos Judiciales

27/07/2021 02:41:42 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	448185
Fecha Maxima Recepción	30/07/2021
Código y Nombre Oficina Origen	6940 - PALMIRA
Código del Juzgado	765202031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SECUESTRO DE BIENES
Número de Proceso	00000000000020190014800
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 900406150
Razón Social / Nombre Completo Demandante	BANCOOMEVA SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 900880175
Razón Social / Nombre Completo Demandado	GMTM SAS
Valor de la Operación	\$500.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$500.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

Palmira, 28 de Julio de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

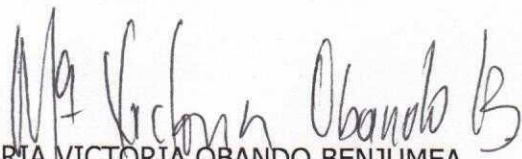
Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00) realizado el pasado 27 de julio de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.


MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA
C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca
Depositaria
Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1
Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:
Copia del Acta de Visita (3 folios)
Inventario valorado con lista de precios (5 folios)
Título Judicial N° 469400000420668 por valor de \$500.000.00

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
CAMA TARIMA AVANTI TC	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
SILLA MECEDORA CON PUFF CLIENTE	1	CLIENTE	QRS	-	-	
CAMA GARDEN BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
BANCA COMEDOR CAVALLI BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD0065 PD 0116	250.000	250.000	
BASE DE COMEDOR GARDEN 6 PTOS BLANCO POLIURETA	1	CLIENTE	PD 0024	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LISBOA 6 PTOS TZ O/R	1	CLIENTE	PD 5212	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LUXOR NEW 6 PTOS TZ	1	CLIENTE	PD 0095	250.000	250.000	
CAMA MILANO BLANCO POLIURETANO 160	1	CLIENTE	PD 0161	250.000	250.000	
CAMA CATINI BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	PD 0088	250.000	250.000	
CENTRO DE ENTRETENIMIENTO KENIA BLANCO	1	CLIENTE	PD 0135	250.000	250.000	
COLCHON OB DOBLE PILLOW 160 M5	1	CLIENTE	PD 0161 (1)	250.000	250.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX ROMBO	1	CLIENTE	PD 0110	200.000	200.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX TAYLOR	1	CLIENTE	PD 0054	200.000	200.000	
LIENZO FLORES 50*50	1	CLIENTE	PD 0055 (2)	80.000	80.000	
MESA DE COMEDOR MILAN BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0065	200.000	200.000	
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0116	220.000	220.000	
MESA DE NOCHE BILBAO O/R	1	CLIENTE	PD 0125	250.000	250.000	
MESA DE NOCHE BINOVA TC CON BLANCO	1	PROVEEDOR	PDM (1)	150.000	150.000	
MESA DE NOCHE GARDEN BLANCO DKP	1	CLIENTE	PD 0082 (2)	200.000	200.000	
PERCHERO 6 GANCHOS MODERNO TC	1	PROVEEDOR	PD 0142 (1)	80.000	80.000	
PUFF VERSELLI	1	CLIENTE	PD 4856	100.000	100.000	
SALA EN L FENDI PUFF APARTE BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0035	200.000	200.000	
SALA EN L PREMIUM PUFF APARTE DEMBER	1	CLIENTE	PD 0148	200.000	200.000	
SILLA DE COMEDOR MILAM TZ	1	CLIENTE	PD 0095	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD 0116	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR VERONA BLANCO POLIURETANO	1	CLIENTE	PD 0065	150.000	150.000	
SILLA DE SALA ROSEN TN	1	CLIENTE	PD 0081	150.000	150.000	
SILLA SALA VERONA TZ	1	CLIENTE	PD 0020	150.000	150.000	
SOFA CATINI 3 PTOS T/N ASTONHOME 7350	1	CLIENTE	PD 0060	250.000	250.000	
SOFA FENDI 2,5 PTOS TECLA ASTONHOME	1	CLIENTE	PD 5219	250.000	250.000	
SOFA CAMA VERONA BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0075	250.000	250.000	
SUBTOTALES					5.880.000	
CAMA BINOVA TC 160	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA VERONA TC 120	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA MONACO NEW 1.20 X 190	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
MESA DE NOCHE TUSCANNY TC	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
MESA DE NOCHE CATINI BLANCO	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
CÓMODA PROTOTIPO BLANCO POLIURETANO	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
CÓMODA MONACO NEW BLANCO TZ	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
MESA DE COMEDOR VIENA 6 PTOS CHAPILLA	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
MESA DE COMEDOR CAVALLI TC 6 PTOS 100X190	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 6 PTOS	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MINOTTI TC	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MILANO TZ	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
BANCA COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		180.000	180.000
SALA EN L FENDI PUFF PEGADO	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFÁ LUXOR 2,5 TELA CIRANO	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFACAMA DANNA CIRANO ROSA	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFACAMA AVANTI MONACO GRIS	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA PARIS CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA WINSORD TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA CASTELLI TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE SALA VALENTY TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE SALA PROTOTIPO TZ CHAPILLA O/R	1	1	PROVEEDOR		280.000	280.000
MARCO ESPEJO MANDALAS ORO ROSA TZ	1	1	PROVEEDOR		200.000	200.000
COLCHON OB DOBLE PILLOW 140 M5	1	1	PROVEEDOR		189.000	189.000
COLCHON OB SENCILLO 120	1	1	PROVEEDOR		150.000	150.000
COLCHÓN OB DOBLE PILLOW 1.00X1.90 M5	1	1	PROVEEDOR		100.000	100.000
COLCHON 1.00X1.90 SPRING	1	1	PROVEEDOR		100.000	100.000
COLCHONETA 1.00X1.80	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
LIENZO FLORES 60*130	1	1	CLIENTE	SUBTOTALES		5.719.000
ADORNO 10 X 11 CM34180	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO DEC NIDO 34832	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO DECORATIVO FLOR BLANCA 34860	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO PEZ 8 34140	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA 4X3 20960	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA CARTERA 31611	2	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA DINOSAURIO	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA ZAPATO 31610	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ARBOL MESA 45 CM PIEDRA ACRYLICO CHAMPAGNE	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
BANDEJA 33X26 CM GLOBITOS DORADO	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
BANDEJA ESPEJO DORADA	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
BANDELA MADERA CUADRADA REDO 34576	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BASE HOJAS COOPER	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOLW REDONDO BLANCO 34230 68261	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLA PALARO 34621	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLON VERDE DECORATIVO GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO 5.5X5 5X10.5 32961	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO CARLA 255 MM 31723	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO COPA 32X9 CM DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO FAROL GOLD 20 346376	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO PIEDRA 9.5X8 CM CLIN TEAL DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABROS DE CABUYA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 35 CM LENTEJUELAS RENO BLANCO DORADO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM DORADO HOJA LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM PLATEADO ROMBO LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD CIRCULOS LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD PALETA LENTEJUELA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA 3759 6333	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA AGUA FIORE 33 CL 8725	6	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA CHAMPAÑA X 6 UNIDADES 978 34249	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA JARRON AZUL 32.5 CM	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA SET X 6 VINO BLANCO 33085	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO 40X40 3 CM 256	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC GRANDES	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC MEDIANOS	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO ITEM 26278	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO VARIADO CON MARCO ACABADO EN DKP	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ELEFANTES AZULES GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X33 CM GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X5 14 CM 32980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 5 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 CM BLAN/ DOR	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X9 CM CER RO/DO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA MEDIANA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER BLAN	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER GR/D	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO AMARILLO 15 X 18 CM 34080	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34300	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34301	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO ESTI IRLANDES 34092	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE OVALADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				

PD 5014

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
FRASCO 202 02 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRASCO 202.2 02 600 ML 32984	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRUTA PERA MANZANA FILADELFA 34803	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRA P/LECHE 20.2 02 32985	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AMARILLO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AZUL 24CM 34560	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON BLANCO FLOR 30 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON FILADELFA 29 CM 34807	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JOYERO ROSAS 514 34620	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JUEGO ADOORNOS PALOMAS X 2	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
LÁMPARAS MESA DE NOCHE	11	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MACETERO 3 PIEZAS 33040	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MALETAS SET X 2 39009 34015	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MANZANA DECO BLANCO Y NEGRO 14X2 34022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MASETERO 2 PIEZAS 285 33013	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MATERA TRIPLE 20 X 20 33630	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MESA DECORATIVA GRANDE 35189	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 20 CM 34826	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 26,5 CM 34825	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 33 CM 34450	7	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAFAROL PISO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 0846	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 13 X 18 CM 33022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4 COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X5 568 33027	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X6 569 33028	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 5X7 DECOR 32861	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO BLANCO 2 HOJAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO PHOTO FRAME	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS 2 PALAROS 26 34048	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS T 34980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20 CM 32941	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20X20 CM32939	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS CREMA	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS ROSADA	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RECIPIENTE APILABLE PA 31483	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RENO 14" DORADO FRUTAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
REPISA DORADA 35187	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TETERITA MATERA C/PLATO 2 34050	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
URNA TURQUEZA PALARO 14X2 34081	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
VELON 14-60 VIDRIO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE AZUL 34426	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
TAPETE FUCSIA 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE MORADO 120 X 230 34210	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE NEGRO 1.00 X 180 33199	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VERDE 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VIOLETA 24525 120 X 170	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
		SUBTOTAL DECORACIONES	(UN MILLON DE PESOS MCTE)		1.000.000
ATENTAMENTE		GRAN TOTAL			12.599.000
MARIA VICTORIA OBANDO BENNUMEA					
ADMINISTRADORA SALA DE VENTAS J&B ACCESORIOS NIT1113688349-9					

ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

EL DIA 02 DEL MES DE junio de 2021 SIENDO LAS 8: P.M., LA DOCTORA GLORIA EUGENIA MANCERA, apoderada judicial de BANCOOMEVA en el referido proceso, la secuestre designada, HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES y el doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ, inspector de policía urbano de Palmira, como comisionado que fue por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira, para realizar la diligencia de secuestro en bloque, del establecimiento de comercio OBEN LA 42 de la ciudad de Palmira, practicada el 27 de noviembre del 2020; donde se dejó como administradora a la señora MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA.

OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL COMITENTE EN SU AUTO No. No. 0385 de mayo 03 del 2021 y, el oficio No. 136 del 08 de junio del 2021 proferidos DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800, se pone de presente dicho auto y oficio al señor (a) Maria Victoria Obando persona que atiende el despacho, para que la secuestre revise de acuerdo a los inventarios allegados al juzgado y las fotos tomadas el día de la diligencia, el estado de los bienes que hacen parte del establecimiento de comercio y proceda la secuestre a su retiro, posterior avalúo por perito experto, para su venta tal como lo prevé el inciso 2 del artículo 52 del C.G.P. y lo ordena el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021.

Se manifiesta que los bienes que hacían parte del establecimiento de comercio el día 4 de ~~12~~ la ~~100~~ diligencia se encuentran en el almacén en buen estado. se procede a verificar el inventario y establecer los valores comerciales con los que los demandados habitualmente mueven sus mercaderías. Toda vez que los valores de las mismas en el comercio del municipio de Palmira no alcanzan a igualar los anteriores y que el retiro de estas mercancías implican gastos superiores a los 2 millones de pesos y los precios en los que el secuestre las pudiese vender en el mercado son ínfimos frente a los valores que los demandados tienen establecidos aspectos que la apoderada judicial de la parte demandante evalúa y procede a escuchar la propuesta del subrogatorio Fondo Nacional de garantía quien asumió un pago parcial a la obligación contratada con Bancomeva; así es recibir los bienes muebles dejándolos en calidad de depósito a la señora Maria Victoria, quien al momen-

de la obligación motivo de la diligencia. de conformidad
con el acuerdo que llegue la demandada con el sub-
rogatorio "Fondo Nacional de Garantía".
La Secuestre, comprobará la venta de los muebles y del
depósito a órdenes del Togado y a este proceso.

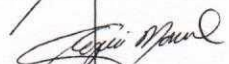
Esta hoja continua en la página 3. donde firman
las partes que intervienen en esta diligencia.

CONTINUACION DE ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO
POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO
No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

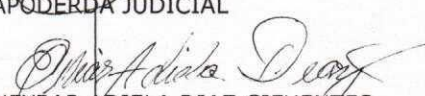
Se da por terminada esta visita siendo las P.M. del día 25 de junio del
2021.



ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ
INSPECTOR DE POLICIA URBANO DE PALMIRA



GLORIA EUGENIA MANCERA
APODERADA JUDICIAL



HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
SECUESTRE



QUIEN ATIENDE EL DESPCHO.

ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

EL DIA 02 DEL MES DE junio de 2021 SIENDO LAS 8: P.M., LA DOCTORA GLORIA EUGENIA MANCERA, apoderada judicial de BANCOOMEVA en el referido proceso, la secuestre designada, HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES y el doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ, inspector de policía urbano de Palmira, como comisionado que fue por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira, para realizar la diligencia de secuestro en bloque, del establecimiento de comercio OBEN LA 42 de la ciudad de Palmira, practicada el 27 de noviembre del 2020; donde se dejó como administradora a la señora MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA.

OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL COMITENTE EN SU AUTO No. No. 0385 de mayo 03 del 2021 y, el oficio No. 136 del 08 de junio del 2021 proferidos DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800, se pone de presente dicho auto y oficio al señor (a) Maria Victoria Obando persona que atiende el despacho, para que la secuestre revise de acuerdo a los inventarios allegados al juzgado y las fotos tomadas el día de la diligencia, el estado de los bienes que hacen parte del establecimiento de comercio y proceda la secuestre a su retiro, posterior avalúo por perito experto, para su venta tal como lo prevé el inciso 2 del artículo 52 del C.G.P. y lo ordena el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021.

Se manifiesta que los bienes que hacían parte del establecimiento de comercio el día 4 de ~~12~~ la ~~100~~ diligencia se encuentran en el almacén en buen estado. se procede a verificar el inventario y establecer los valores comerciales con los que los demandados habitualmente mueven sus mercaderías. Toda vez que los valores de las mismas en el comercio del municipio de Palmira no alcanzan a igualar los anteriores y que el retiro de estas mercancías implican gastos superiores a los 2 millones de pesos y los precios en los que el secuestre las pudiese vender en el mercado son ínfimos frente a los valores que los demandados tienen establecidos aspectos que la apoderada judicial de la parte demandante evalúa y procede a escuchar la propuesta del subrogatorio Fondo Nacional de garantía quien asumió un pago parcial a la obligación contratada con Bancomeva; así es recibir los bienes muebles dejándolos en calidad de depósito a la señora Maria Victoria, quien al momen-

de la obligación motivo de la diligencia. de conformidad
con el acuerdo que llegue la demandada con el sub-
rogatorio "Fondo Nacional de Garantía".
La Secuestre, comprobará la venta de los muebles y del
depósito a órdenes del Togado y a este proceso.

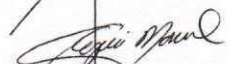
Esta hoja continua en la página 3. donde firman
las partes que intervienen en esta diligencia.

CONTINUACION DE ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO
POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO
No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

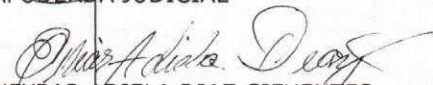
Se da por terminada esta visita siendo las P.M. del día 25 de junio del
2021.



ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ
INSPECTOR DE POLICIA URBANO DE PALMIRA



GLORIA EUGENIA MANCERA
APODERADA JUDICIAL



HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
SECUESTRE



QUIEN ATIENDE EL DESPCHO.

RE: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/08/2021 9:32

Para: Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

Se acusa recibido

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

De: Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de agosto de 2021 17:42

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Maria Victoria Obando B <vobando.oben@gmail.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

Palmira, 11 de Agosto de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00) realizado el pasado 10 de agosto de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA
C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca
Depositaria
Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1
Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:

Copia del Acta de Visita (3 folios)

Inventario valorado con lista de precios (5 folios)

Título Judicial N° 469400000421640 por valor de \$500.000.00

Cordialmente,

Palmira, 11 de Agosto de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Email; j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA CONTRA GMTM S.A.S.

RADICACIÓN: 2019-00148-00

MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29614688 de La Union Valle del Cauca, actuando en mi calidad de DEPOSITARIA de los bienes muebles (mercancía) que fuera embargada y secuestrada en diligencia celebrada el día 27 de noviembre de 2020 en desarrollo del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito hacer llegar a ese Despacho copia del ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO 0385 de fecha Mayo 03 de 2021 y el OFICIO N° 136 del 08 de junio de 2021.

Es mi deseo resaltar que dentro de la visita en comento se manifestó por parte de la Señora Secuestre Doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, el señor Inspector de Policía Urbano de Palmira Doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ y la Señora Apoderada del demandante BANCOOMEVA Doctora GLORIA EUGENIA MANCERA, que los bienes objeto de medida previa de embargo y secuestro se encuentran en mi poder en buen estado.

Los bienes muebles embargados y secuestrados no fueron retirados del almacén al considerar la señora secuestre que el costo de traslado y posterior bodegaje de los mismos superaría los Dos Millones de pesos (\$2.000.000.00) y que el valor de venta que ella podría obtener sería inferior al que se podría obtener comercializándolos en vitrina del almacén que actualmente administro.

Que previa verificación del inventario se llevó a cabo la valoración y fijación de precio de cada uno de los bienes muebles que lo conforman que los mismos quedarían en mí poder como Depositaria para que proceda a su comercialización y venta.

Según inventario y listado de precios que me permito acompañar y que hace parte integral del acta de visita que nos ocupa, el valor total asignado a los bienes embargados y secuestrados en la diligencia que aquí hemos comentado se estableció por parte de quienes suscriben el acta y del subrogatario parcial de la obligación Fondo Nacional de Garantías en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.599.000.00); valor que depositaré a órdenes de ese Juzgado y a favor del proceso en referencia al momento de la venta de los bienes, las cuales serán comprobadas por parte de la secuestre.

Me permito acompañar al Despacho copia del depósito judicial por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00) realizado el pasado 10 de agosto de 2021 a favor del proceso en referencia (Ejecutivo BANCOOMEVA contra GMTM S.A.S. Nit 900880175-1 Radicado: 2019-00148-00), producto de la venta de parte de los bienes que están bajo mi custodia como Depositaria.

Solicito comedidamente al Señor Juez tener en cuenta el valor que se le otorgó a los bienes muebles objeto de embargo y secuestro no sin antes manifestarle mi compromiso de continuar informado a ese Despacho oportunamente cada una de las ventas realizadas y la constitución del depósito judicial correspondiente a las mismas.

Cordialmente.


MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA
C.C. N°29614688 de La Union Valle del Cauca
Depositaria
Ejecutivo Bancoomeva contra GMTM S.A.S. NIT 900880175-1
Radicación: 2019-00148-00

Anexo en archivo PDF:
Copia del Acta de Visita (3 folios)
Inventario valorado con lista de precios (5 folios)
Título Judicial N° 469400000421640 por valor de \$500.000.00



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

10/08/2021 08:07 Cajero: dvictoar

Oficina: 6940 - PALMIRA

Terminal: B6940CJ0427P Operación: 36725297

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$500,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 455546

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1113686535

Nombre consignante : STHEFANIA PACHECO IBAÑEZ

Juzgado : 765202031003 003 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 00000000000020190014800

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 900406150

Demandante : BANGOOMEVA SA

Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS

ID demandado : 900880175

Demandado : GMTM SAS

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$500,000.00

Valor total pagado : \$500,000.00

Código de Operación : 256059084

Número del título : 469400000421640

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Depósitos Judiciales

10/08/2021 07:52:13 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	455546
Fecha Maxima Recepción	13/08/2021
Código y Nombre Oficina Origen	6940 - PALMIRA
Código del Juzgado	765202031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SECUESTRO DE BIENES
Número de Proceso	00000000000020190014800
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 900406150
Razón Social / Nombre Completo Demandante	BANCOOMEVA SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 900880175
Razón Social / Nombre Completo Demandado	GMTM SAS
Valor de la Operación	\$500.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$500.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

EL DIA 02 DEL MES DE junio de 2021 SIENDO LAS 8: P.M., LA DOCTORA GLORIA EUGENIA MANCERA, apoderada judicial de BANCOOMEVA en el referido proceso, la secuestre designada, HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES y el doctor ANDRES ROCHA ALVAREZ, inspector de policía urbano de Palmira, como comisionado que fue por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira, para realizar la diligencia de secuestro en bloque, del establecimiento de comercio OBEN LA 42 de la ciudad de Palmira, practicada el 27 de noviembre del 2020; donde se dejó como administradora a la señora MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA.

OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL COMITENTE EN SU AUTO No. No. 0385 de mayo 03 del 2021 y, el oficio No. 136 del 08 de junio del 2021 proferidos DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800, se pone de presente dicho auto y oficio al señor (a) Maria Victoria Obando persona que atiende el despacho, para que la secuestre revise de acuerdo a los inventarios allegados al juzgado y las fotos tomadas el día de la diligencia, el estado de los bienes que hacen parte del establecimiento de comercio y proceda la secuestre a su retiro, posterior avalúo por perito experto, para su venta tal como lo prevé el inciso 2 del artículo 52 del C.G.P. y lo ordena el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO No. 0385 de mayo 03 del 2021.

Se manifiesta que los bienes que hacían parte del establecimiento de comercio el día 4 de ~~12~~ la ~~100~~ diligencia se encuentran en el almacén en buen estado. se procede a verificar el inventario y establecer los valores comerciales con los que los demandados habitualmente mueven sus mercaderías. Toda vez que los valores de las mismas en el comercio del municipio de Palmira no alcanzan a igualar los anteriores y que el retiro de estas mercancías implican gastos superiores a los 2 millones de pesos y los precios en los que el secuestre las pudiese vender en el mercado son ínfimos frente a los valores que los demandados tienen establecidos aspectos que la apoderada judicial de la parte demandante evalúa y procede a escuchar la propuesta del subrogatorio Fondo Nacional de garantía quien asumió un pago parcial a la obligación contratada con Bancomeva; así es recibir los bienes muebles dejándolos en calidad de depósito a la señora Maria Victoria, quien al momen-

de la obligación motivo de la diligencia. de conformidad con el acuerdo que llegue la demandada con el subrogatorio "Fondo Nacional de Garantía". La Secuestre, comprobará la venta de los muebles y del depósito a órdenes del Togado y a este proceso.

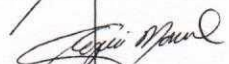
Esta hoja continua en la página 3. donde firman las partes que intervienen en esta diligencia.

CONTINUACION DE ACTA DE VISITA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO
POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA POR AUTO
No. 0385 de mayo 03 del 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
BANCOOMEVA S.A. contra GMTM S.A.S. RADICADA AL No. 2019-0014800

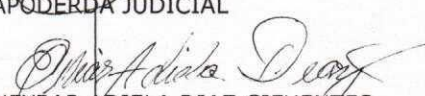
Se da por terminada esta visita siendo las P.M. del día 25 de junio del
2021.



ANDRES FERNANDO ROCHA ALVAREZ
INSPECTOR DE POLICIA URBANO DE PALMIRA



GLORIA EUGENIA MANCERA
APODERADA JUDICIAL



HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
SECUESTRE



QUIEN ATIENDE EL DESPCHO.

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
CAMA TARIMA AVANTI TC	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
SILLA MECEDORA CON PUFF CLIENTE	1	CLIENTE	QRS	-	-	
CAMA GARDEN BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	QRS	250.000	250.000	
BANCA COMEDOR CAVALLI BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD0065 PD 0116	250.000	250.000	
BASE DE COMEDOR GARDEN 6 PTOS BLANCO POLIURETA	1	CLIENTE	PD 0024	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LISBOA 6 PTOS TZ O/R	1	CLIENTE	PD 5212	200.000	200.000	
BASE DE COMEDOR LUXOR NEW 6 PTOS TZ	1	CLIENTE	PD 0095	250.000	250.000	
CAMA MILANO BLANCO POLIURETANO 160	1	CLIENTE	PD 0161	250.000	250.000	
CAMA CATINI BLANCO DKP 140	1	CLIENTE	PD 0088	250.000	250.000	
CENTRO DE ENTRETENIMIENTO KENIA BLANCO	1	CLIENTE	PD 0135	250.000	250.000	
COLCHON OB DOBLE PILLOW 160 M5	1	CLIENTE	PD 0161 (1)	250.000	250.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX ROMBO	1	CLIENTE	PD 0110	200.000	200.000	
JUEGO DE MESA PPAL Y AUX TAYLOR	1	CLIENTE	PD 0054	200.000	200.000	
LIENZO FLORES 50*50	1	CLIENTE	PD 0055 (2)	80.000	80.000	
MESA DE COMEDOR MILAN BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0065	200.000	200.000	
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 4 PTOS	1	CLIENTE	PD 0116	220.000	220.000	
MESA DE NOCHE BILBAO O/R	1	CLIENTE	PD 0125	250.000	250.000	
MESA DE NOCHE BINOVA TC CON BLANCO	1	PROVEEDOR	PDM (1)	150.000	150.000	
MESA DE NOCHE GARDEN BLANCO DKP	1	CLIENTE	PD 0082 (2)	200.000	200.000	
PERCHERO 6 GANCHOS MODERNO TC	1	PROVEEDOR	PD 0142 (1)	80.000	80.000	
PUFF VERSELLI	1	CLIENTE	PD 4856	100.000	100.000	
SALA EN L FENDI PUFF APARTE BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0035	200.000	200.000	
SALA EN L PREMIUM PUFF APARTE DEMBER	1	CLIENTE	PD 0148	200.000	200.000	
SILLA DE COMEDOR MILAM TZ	1	CLIENTE	PD 0095	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/	1	CLIENTE	PD 0116	100.000	100.000	
SILLA DE COMEDOR VERONA BLANCO POLIURETANO	1	CLIENTE	PD 0065	150.000	150.000	
SILLA DE SALA ROSEN TN	1	CLIENTE	PD 0081	150.000	150.000	
SILLA SALA VERONA TZ	1	CLIENTE	PD 0020	150.000	150.000	
SOFA CATINI 3 PTOS T/N ASTONHOME 7350	1	CLIENTE	PD 0060	250.000	250.000	
SOFA FENDI 2,5 PTOS TEJA ASTONHOME	1	CLIENTE	PD 5219	250.000	250.000	
SOFA CAMA VERONA BARCELONA C-13 GRIS	1	CLIENTE	PD 0075	250.000	250.000	
SUBTOTALES					5.880.000	
CAMA BINOVA TC 160	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA VERONA TC 120	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
CAMA MONACO NEW 1.20 X 190	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	
MESA DE NOCHE TUSCANNY TC	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
MESA DE NOCHE CATINI BLANCO	1	PROVEEDOR		150.000	150.000	
CÓMODA PROTOTIPO BLANCO POLIURETANO	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
CÓMODA MONACO NEW BLANCO TZ	1	PROVEEDOR		180.000	180.000	
MESA DE COMEDOR VIENA 6 PTOS CHAPILLA	1	PROVEEDOR		250.000	250.000	

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
MESA DE COMEDOR CAVALLI TC 6 PTOS 100X190	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE COMEDOR MOSCHINO BLANCO POL/ 6 PTOS	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MINOTTI TC	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
SILLA DE COMEDOR MILANO TZ	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
BANCA COMEDOR VIENA CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		180.000	180.000
SALA EN L FENDI PUFF PEGADO	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFA LUXOR 2,5 TELA CIRANO	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFA CAMA DANNA CIRANO ROSA	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SOFA CAMA AVANTI MONACO GRIS	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA PARIS CHAPILLA	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA WINSORD TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
SILLA DE SALA CASTELLI TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE SALA VALENTY TZ	1	1	PROVEEDOR		250.000	250.000
MESA DE SALA PROTOTIPO TZ CHAPILLA O/R	1	1	PROVEEDOR		280.000	280.000
MARCO ESPEJO MANDALAS ORO ROSA TZ	1	1	PROVEEDOR		200.000	200.000
COLCHON OB DOBLE PILLOW 140 M5	1	1	PROVEEDOR		189.000	189.000
COLCHON OB SENCILLO 120	1	1	PROVEEDOR		150.000	150.000
COLCHÓN OB DOBLE PILLOW 1.00X1.90 M5	1	1	PROVEEDOR		100.000	100.000
COLCHON 1.00X1.90 SPRING	1	1	PROVEEDOR		100.000	100.000
COLCHONETA 1.00X1.80	1	1	PROVEEDOR		90.000	90.000
LIENZO FLORES 60*130	1	1	CLIENTE	SUBTOTALES		5.719.000
ADORNO 10 X 11 CM34180	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO DEC NIDO 34832	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO DECORATIVO FLOR BLANCA 34860	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ADORNO PEZ 8 34140	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA 4X3 20960	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA CARTERA 31611	2	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA DINOSAURIO	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ALCANCIA ZAPATO 31610	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
ARBOL MESA 45 CM PIEDRA ACRYLICO CHAMPAGNE	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
BANDEJA 33X26 CM GLOBITOS DORADO	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
BANDEJA ESPEJO DORADA	1	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020

J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 111368349-9

INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION		CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
BANDELA MADERA CUADRADA REDO 34576	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BASE HOJAS COOPER	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOLW REDONDO BLANCO 34230 68261	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLA PALARO 34621	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
BOTELLON VERDE DECORATIVO GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO 5.5X5 5X10.5 32961	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO CARLA 255 MM 31723	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO COPA 32X9 CM DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO FAROL GOLD 20 346376	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABRO PIEDRA 9.5X8 CM CLIN TEAL DORADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CANDELABROS DE CABUYA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 35 CM LENTEJUELAS RENO BLANCO DORADO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM DORADO HOJA LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM PLATEADO ROMBO LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD CIRCULOS LENTEJUELA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COJIN 45X45 CM ROSE GOLD PALETA LENTEJUELA	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA 3759 6333	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA AGUA FIORE 33 CL 8725	6	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA CHAMPAÑA X 6 UNIDADES 978 34249	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA JARRON AZUL 32.5 CM	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
COPA SET X 6 VINO BLANCO 33085	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO 40X40 3 CM 256	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC GRANDES	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO EN OLEO 001 MARCO EN TC MEDIANOS	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO ITEM 26278	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
CUADRO VARIADO CON MARCO ACABADO EN DKP	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
ELEFANTES AZULES GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	3	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X33 CM GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 14X5 14 CM 32980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 5 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X13 CM BLAN/ DOR	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 18X9 CM CER RO/DO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA GRANDE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA MEDIANA	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 19X5 CM HUMO AMBA PEQUEÑO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER BLAN	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO 24X10 CM CER GR/D	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO AMARILLO 15 X 18 CM 34080	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34300	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO DE VIDRIO 39083 - 34301	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO ESTI IRLANDES 34092	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				
FLOREIRO TRANSPARENTE OVALADO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA				

PD 5014

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
FRASCO 202 02 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRASCO 202.2 02 600 ML 32988	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
FRUTA PERA MANZANA FILADELFA 34803	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRA P/LECHE 20.2 02 32985	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AMARILLO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON AZUL 24CM 34560	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON BLANCO FLOR 30 CM	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JARRON FILADELFA 29 CM 34807	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JOYERO ROSAS 514 34620	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
JUEGO ADOORNOS PALOMAS X 2	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
LÁMPARAS MESA DE NOCHE	11	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MACETERO 3 PIEZAS 33040	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MALETAS SET X 2 39009 34015	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MANZANA DECO BLANCO Y NEGRO 14X2 34022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MASETERO 2 PIEZAS 285 33013	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MATERA TRIPLE 20 X 20 33630	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
MESA DECORATIVA GRANDE 35189	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 20 CM 34826	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 26,5 CM 34825	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PLATO OLIVA 33 CM 34450	7	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAFAROL PISO	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 0846	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 13 X 18 CM 33022	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4 COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X5 568 33027	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 4X6 569 33028	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO 5X7 DECOR 32861	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO BLANCO 2 HOJAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO COLOR 16X2 34047	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATO PHOTO FRAME	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS 2 PALAROS 26 34048	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTARETRATOS T 34980	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20 CM 32941	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
PORTAVELAS 20X20 CM32939	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS CREMA	5	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RAMA PLUMAS ROSADA	4	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RECIPIENTE APILABLE PA 31483	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
RENO 14" DORADO FRUTAS	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
REPISA DORADA 35187	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TETERITA MATERA C/PLATO 2 34050	2	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
URNA TURQUEZA PALARO 14X2 34081	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
VELON 14-60 VIDRIO	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE AZUL 34426	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			

PALMIRA DICIEMBRE 4 DE 2020					
J&B ACCESORIOS PALMIRA NIT: 1113688349-9					
INVENTARIO DE PRODUCTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO EN CONSIGNACION	PRODUCTOS CON ORDEN DE PEDIDO CLIENTES	PRODUCTOS EN GARANTIA DE TERCEROS	NOTAS
TAPETE FUCSIA 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE MORADO 120 X 230 34210	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE NEGRO 1.00 X 180 33199	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VERDE 34295	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
TAPETE VIOLETA 24525 120 X 170	1	J&B ACCESORIOS PALMIRA			
		SUBTOTAL DECORACIONES	(UN MILLON DE PESOS MCTE)		1.000.000
ATENTAMENTE		GRAN TOTAL			12.599.000
MARIA VICTORIA OBANDO BENNUMEA					
ADMINISTRADORA SALA DE VENTAS J&B ACCESORIOS NIT1113688349-9					

**DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No 9 EJECUTIVO 2019-148 RADICADO INTERNO
No. 11001400301920200076900**

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/08/2021 8:16

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gloriaemancerac@hotmail.com <gloriaemancerac@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (261 KB)

2020-00769 Devuelve despacho comisorio.pdf;

https://etbcsj.sharepoint.com/:f/t/JUZGADO19CIVILMUNICIPALDEBOGOT/EmBZ_9RqyuxPiwCrqOcKJqIB3WbiYUfkJMg3rSDgAd9oJA?e=TxD99y

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

**Ref. RADICADO INTERNO No. 11001400301920200076900 ORIGEN JUZGADO
TERCERO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA**

DESPACHO COMISORIO 9

EJECUTIVO 2019-149

DEMANDANTE: BANCOOMEVA

DEMANDADO: GMTM SAS

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciban primero un cordial saludo.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 23 de julio de 2021, dictada dentro de la comisión de la referencia, se ordenó la devolución del presente despacho comisorio, por falta de interés de la parte solicitante, del cual se transcribe lo siguiente

“Revisadas las presentes diligencias, se advierte que la parte interesada no atendió el requerimiento efectuado en auto de fecha 10 de diciembre de 2020, en el sentido de allegar el certificado de la matrícula mercantil No. 01949419 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En consecuencia, como no ha sido posible llevar a cabo la diligencia encomendada por cuanto no se remitieron los insertos necesarios para el cumplimiento de la misma y pese que se requirieron a la parte interesada esta no mostró interés, el Juzgado

RESUELVE: PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio No. 009 proveniente del Juzgado 3° Civil del Circuito de la ciudad, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión por el medio más expedito al Juzgado comitente y a la parte actora.”

se adjunta archivo link de enlace en SharePoint que contiene las actuaciones.

https://etbcsj.sharepoint.com/:f/t/JUZGADO19CIVILMUNICIPALDEBOGOT/EmBZ_9RqyuxPiwCrqOcKJqIB3WbiYUfkJMg3rSDgAd9oJA?e=TxD99y

Favor dar acuse recibo

Gracias

En caso de tener inconvenientes con la apertura del archivo adjunto formato PDF o si requiere información adicional, favor comunicarse al Teléfono :2820812.

Cordialmente

Cordialmente

Elsa Marina Páez Páez

Secretaria

Art. 111 (C.G.P.)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 2020-00769

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que la parte interesada no atendió el requerimiento efectuado en auto de fecha 10 de diciembre de 2020, en el sentido de allegar el certificado de la matrícula mercantil No. 01949419 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En consecuencia, como no ha sido posible llevar a cabo la diligencia encomendada por cuanto no se remitieron los insertos necesarios para el cumplimiento de la misma y pese que se requirieron a la parte interesada esta no mostró interés, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio No. 009 proveniente del Juzgado 3° Civil del Circuito de la ciudad, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión por el medio más expedito al Juzgado comitente y a la parte actora.

Notifiquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Este proveído se notificó por estado No. 081 de 26 de julio de 2021.

Firmado Por:

**IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba7c2475e887427569555e07d8dc2f90798a1b3666b123a172e4324c691be26**

Documento generado en 23/07/2021 05:00:39 p. m.

EMBARGO OFICIO 143.19.2.517228

Coordinadora Juridica <rue2palmira@ccpalmira.org.co>

Vie 06/08/2021 11:19

Para: ventanillaunica@palmira.gov.co <ventanillaunica@palmira.gov.co>
CC: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (247 KB)
oledata.mso; oficio 828.pdf;

Palmira, 6 de agosto de 2021

24.DJ-22.01- 828-2021

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL
Sr. LUIS FABIO RAMIREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo
ventanillaunica@palmira.gov.co
Palmira

Expediente. 0805392

Atentamente,



Mabel Vivian Gómez Rodriguez
Coordinadora Jurídica
Calle 28 No. 31-30 - Palmira Valle
Tel: 2806911 Ext 120

Atendemos en nuestra nueva sede

Ubicada en la calle 28 # 31-30 - Palmira

Mejoramos para brindarte una mayor comodidad

¡Te esperamos!

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos), está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos por favor inmediatamente y elimine este mensaje. Gracias.

Contribuyamos con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea necesario



Palmira, 6 de agosto de 2021

24.DJ-22.01-828-2021

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

Sr. LUIS FABIO RAMIREZ CIFUENTES

Subsecretario de Cobro Coactivo

ventanillaunica@palmira.gov.co

Palmira

Expediente. 0805392

Cordial Saludo,

En respuesta a su Oficio No. 143.19.2.517228 de 02 de agosto de 2021, por medio del cual ordenan el embargo del establecimiento de comercio de propiedad del contribuyente GMTM S.A.S. identificado con Nit. 900880175. Al respecto nos permitimos informar que quedo registrado bajo el No. 11521 Libro VIII el 05 de agosto de 2021.

Asi mismo, que sobre el mismo establecimiento denominado OBEN LA 42 recaen 2 órdenes de embargo, uno ordenado por la Alcaldía Municipal de Palmira y uno por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira.

Atentamente,

MABEL VIVIAN GÓMEZ RODRÍGUEZ

Coordinadora Juridica

Copia: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 28 No. 31-30 Palmira-Valle del Cauca-Colombia
PBX:(57-2) 2806911 CO- SC987-1
comunicaciones@ccpalmira.org.co/www.ccpalmira.org.co



Calle 28 No. 31-30 Palmira-Valle del Cauca-Colombia
PBX:(57-2) 2806911 CO- SC987-1
comunicaciones@ccpalmira.org.co/www.ccpalmira.org.co



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
OBEN LA 42**

Fecha expedición: 2021/08/06 - 10:51:04 **** Recibo No. H000016683 **** Num. Operación. 01-PVELEZ-20210806-0001

CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN QtVvFJWpZG

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OBEN LA 42
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : PALMIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 114372
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 08 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2017
ACTIVO VINCULADO : 226,921,735.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 42 N° 32B-05
BARRIO : ALFONSO LOPEZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4853500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@oben.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** GMTM S.A.S
NIT : 900880175-1
DIRECCIÓN : AV 6 AN # 27 N 36
MUNICIPIO : 76001 - CALI

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) MUNICIPIO DE PALMIRA, DE PALMIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10958 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. DEMANDANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA. PROCESO: ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
OBEN LA 42**

Fecha expedición: 2021/08/06 - 10:51:05 **** Recibo No. H000016683 **** Num. Operación. 01-PVELEZ-20210806-0001

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN QtVvFJWpZG

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 495 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE PALMIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11278 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DDTE: BANCOOMEVA S.A. DDO: GMTM S.A.S. PROCESO: EJECUTIVO EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 143.19.2.517228 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO POR EL(LA) ALCALDIA MUNICIPAL, DE PALMIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11521 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2021, EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. PROCESO: ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA. DEMANDANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QtVvFJWpZG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***